



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con  
el desarrollo integral  
NIT. 890501510-4

RESOLUCION N° 152

RE 110.00- VA40

03 FEB 2014

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales de Tiempo Completo.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE  
CONFIERE EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE  
ABRIL DE 2002 Y,

## CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su Artículo 74 además de establecer que serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de Tiempo Completo o de Medio Tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año, señala, que estos docentes no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.
2. Que mediante Decreto N° 1279 del 19 de Junio de 2002, el Gobierno Nacional estableció el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.
3. Que el Artículo 3 del Decreto 1279 de 2002, señala, que la vinculación de los Profesores Ocasionales se hace de conformidad con la reglamentación de cada Universidad, acorde con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones constitucionales y legales.
4. Que el Acuerdo N° 046 de Julio 25 de 2002, regula la vinculación de los Profesores Ocasionales de la Universidad de Pamplona y establece su régimen salarial y prestacional.
5. Que, con fundamento en la Sentencia No. 006 de 1996 Expediente No. D-983 de la Corte Constitucional, los profesores ocasionales de las universidades estatales u oficiales, tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que se aplican a los profesores empleados públicos de carrera.
6. Que en la Oficina de Gestión del Talento se recibió autorización escrita para la vinculación de: **AURORA GELVEZ LOPEZ, GERSON JAIMES GALLARDO**, como Docentes Ocasionales de Tiempo Completo.
7. Que los docentes mencionados anteriormente, por el tiempo en que estén vinculados deberán cumplir las funciones académicas asignadas; así mismo, en el periodo de vacaciones académicas apoyar el proceso de acreditación, autoevaluación e investigación. Que en consecuencia, no existe ninguna autorización para terminarlas anticipadamente.

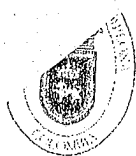
**PARÁGRAFO:** El Decano de la Facultad correspondiente tendrá a su cargo y vigilancia el cumplimiento de las labores académicas, el proceso de acreditación, autoevaluación docente e investigación de los docente durante su vinculación, sin excepción alguna, en caso contrario acarreará la aplicación de sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

8. Que la Directora de la Oficina Contabilidad y Presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal al rubro 2.1.2.01.01.02.01.01.01, Profesores

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - [www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con  
el desarrollo integral  
Nit. 890501510-4

3

152

tiempo cesarán los efectos salariales y prestacionales exceptuando los casos en que se certifique el cumplimiento de las actividades estipuladas en forma individual.

**ARTICULO OCTAVO:** Comuníquese de la presente Resolución a los interesados e indíqueseles que cuentan con los siguientes diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comuníquese a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pamplona a los, 03 FEB 2014

  
**ELIO DANIEL SERRANO VELASCO**  
Rector

  
Revisó: Dr. Libardo Álvarez García  
Proyectó: Dra. Paula Andrea Plata Duarte  
Elaboró: Martín James Delgado

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - [www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)